



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 061 – 2025 - MPS/CM

Sandia, 19 de mayo del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA – REGIÓN PUNO.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 19 de mayo del 2025, el expediente administrativo con registro de mesa de partes N° 2450 en el cual se solicita donación de nicho en el cementerio general de Sandia, el informe N° 052-2025-MPS-AOPGRRSS/BJSR, expedido por el área de Ornato Público y Gestión de Residuos Sólidos, en el cual solicita se proceda la donación de nicho, el informe N° 234-2025-MPS/SGMARRNN/RRA, la opinión legal N° 063-2025-MPS/AL en el cual el asesor legal opina por la procedencia de la solicitud de apoyo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972- Ley, Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, que señala: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Código Civil, establece en su artículo 1624° que la donación es el acto jurídico a través del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien; en tal sentido la donación viene a ser el acto de liberalidad, por el cual, se transfiere gratuitamente la propiedad;

Que, la Ley de cementerios y servicios funerarios, Ley N° 26298, señala que las municipalidades provinciales y distritales controlaran su funcionamiento; asimismo en su artículo 4° indica que: "los terrenos calificados para cementerios deberán ser destinados única y exclusivamente a este objeto"; así también en su artículo 4° señala que: "Los cementerios prestaran todos o algunos de los servicios que se indican a continuación: a) Inhumación (...);"

Que, mediante el expediente administrativo con registro de mesa de partes N° 2450 de fecha 14 de abril del 2025, mediante el cual el Sr. Maribel Alvarez Valencia, solicita la donación de nicho en cementerio general para quien en vida fue su menor hijo Danny Rodolfo Quispe Alvarez, adjuntando ficha de clasificación socioeconómica;

Que, mediante el informe N° 052-2025-MPS- AOPGRRSS/BJSR, el área de Ornato Público y Gestión de Residuos Sólidos, informa precedentemente la donación de nicho en el cementerio general de Sandia y solicita la aprobación de donación mediante concejo municipal, mismo que es ratificado por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante informe N° 234-2025-MPS/SGMARRNN/RRA, en el cual de la misma manera solicita al concejo municipal la aprobación de la donación;

Que, mediante la opinión legal N° 063-2025/MPS-AL, de fecha 25 de abril del 2025, emitida por el asesor legal de la municipalidad provincial de Sandia, en el cual concluye y opina que es procedente la solicitud de donación de nicho;

Que, según lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre la aprobación del concejo municipal, establece que: "la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

En consecuencia, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 24 de febrero del 2025, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia, luego del debate, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DONACION DE NICHOS, para la sepultura de la que en vida fue Danny Rodolfo Quispe Alvarez, en el cementerio general de la ciudad de Sandia, solicitado por Maribel Alvarez Valencia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que en el marco de sus funciones y atribuciones conferidas y en coordinación las áreas a su cargo, el trámite, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la oficina de secretaría general la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo con las formalidades de ley y la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA

Abog. John J. Pocohuanca Maquera
CAP. 4802
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

ALCALDIA
Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE